



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco  
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-003/2017 SOLICITANTES C.C.**

Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades del adolescente y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso; por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los C.C. y , se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

OPINION A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-009/2018 SOLICITANTES**

Y Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades de la niña y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso; por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los y , se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

OPINION A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-007/2018. Se presenta propuesta de asignación de**

**con la C.**

Que según consta en el expediente SA-007/2018, con fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) se emitió certificado de idoneidad suscrito por la Lic. Balbina Villa Martínez, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, a favor de la solicitante de adopción C.



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco  
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Toda vez que durante los seguimientos por las áreas de trabajo social y psicología de la Jefatura de adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco, han observado que el adolescente se encuentra bien de salud así como dentro de sus tres esferas, se muestra participativo, tranquilo y cooperador, se identifica con la familia cumple sus responsabilidades y tareas y que manifiesta que le gusta vivir con la señora y convivir con sus tíos, tías, primos y primas.

**PUNTO DE ACUERDO.** Opinión a favor de la asignación del adolescente

por lo que la solicitantes deberá iniciar a la brevedad los trámites jurisdiccionales de adopción para que los menores de edad se integren de pleno derecho a las familias adoptantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, 28, 29 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como 25, 26 y 27 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco.

OPINION A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----  
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 21 DE JUNIO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS